

CONSTANCIA SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ DEJO CONSTANCIA

Que procedí estudiar el presente proceso de HOMOLOGACION radicado bajo el 050013110005 2021-00582 00, procedente de la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA QUINCE GUAYABAL con CARRERA 59 No 16-107 BARRIO SAN PABLO TELEFONO 2355453 y CORREO Hamilton.clavijo@medellin.gov.co desprendiéndose de la lectura de las piezas procesales allegadas con ACTA No 6277, siendo sujeto de la misma la joven ANA VALERIA ALVAREZ OSPINA, TI. 1.015.075.026, con f/n el 30 de octubre de 2009, con 11 años de edad a la que mediante RESOLUCION NO 113 DEL 28 DE JULIO DEL 2021, se declaró en SITUACIÓN DE VULNERACION DE DERECHOS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y SEXUAL Y A LA PROTECCION CONTRA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA; y como MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LA RADICACION DE LA MEDIDA DE UBICACIÓN CON EL OPERADOR COLOMBO SUIZA HOGAR SUSTITUTO. A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADA A RAZON DEL PARD CON EL RAD 2.258348-18 solicita la acción de HOMOLOGACION, el 30 de agosto de 2021 la señora ANA MARIA ZAPATA FORONDA a través de apoderada (RESOLUCION No 113 del 28 de julio del 2021 radicado 02-17798-21), es de resaltar que son vinculadas a este procesos las MARTHA CRISTINA OSPINA ACEVEDO, WALTER ENRIQUE ALVAREZ ZAPATA, ANA MARIA ZAPATA FORONDA, SANDRA JOHANNA ZAPATA FORONDA y YULI ANDRE ALVAREZ OSPINA, no existiendo expediente que contenga la resolución objeto de homologación lo que hace inviable darle tramite al mismo. a Despacho Noviembre 08/2021

Amparo Tobon Velez

T2

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

NOVIEMBRE ONCE DE DOS MIL VEINTIUNO

j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado 05001 31 10 005 2021 00582 00

Vista la constancia que antecede requiérase a la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA QUINCE GUAYABAL con dirección CARRERA 59 No 16-107 BARRIO SAN PABLO TELEFONO 2355453 y CORREO Hamilton.clavijo@medellin.gov.co para que en el término de la distancia envíe la totalidad del expediente de manera

digital o físico so pena de rechazar la presente acción ante la imposibilidad de darle trámite a un expediente que solo contiene la solicitud de homologación a una resolución inexistente.

El expediente físico se allegará a la Trabajadora Social Amparo Tobón Vélez ubicable en la carrera 78ª No 46-45 apto 702 Edificio Ravena Barrio Velódromo Medellín, teléfono 302-420-86-17 a quien se le encomendó el trámite de la presente acción

Envíese copia del presente auto a la mencionada Comisaria para que procedan de conformidad CORREO Hamilton.clavijo@medellin.gov.co

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2